

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 002/23, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DE 2023, PARA LA LECTURA DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, Y PROCEDER A LA APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 002/23, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación de una empresa que se encargue de la prestación del servicio de selección de personal para la cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria autorizada a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que reunida la Mesa de Contratación con fecha 1 de marzo de 2023, con la presencia de todos sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en su calidad de Gestora de apertura del Expediente, y Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación, se acordó admitir las ofertas presentadas por las empresas: DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L., ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A., y la UTE E-HUMAN TECH, S.L. y CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L., al haber cumplimentado éstas toda la documentación relativa a los requisitos previos para poder participar en la contratación de una empresa que se encargue de la prestación del servicio de selección de personal para la cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria autorizada a INTURJOVEN.

Del mismo modo, se acordó remitir los Sobres nº 2 presentados al Jefe de Área de Recursos Humanos, para su valoración y la emisión del Informe Técnico correspondiente.

SEGUNDO. Con fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe del Área de Recursos Humanos emitió Informe técnico en relación a los criterios que dependen de juicio de valor, puntuando a las empresas conforme a los parámetros establecidos en el Anexo 13 al PCAP.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación con fecha 29 de marzo de 2023, con la presencia de todos sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en su calidad de Gestora de apertura del Expediente, y Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación, se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero: Lectura del Informe Técnico emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, en relación a los Criterios que dependen de un juicio de valor.»

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a dar lectura del Informe Técnico emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, con fecha 27 de marzo de 2023, en relación a los criterios que dependen de un juicio de valor, a los que el Anexo 13 al PCAP, otorga una puntuación máxima de 40 puntos, relativos a los siguientes parámetros presentes en la Memoria aportada por las empresas admitidas a la licitación:

Criterio	Descripción	Puntuación
Metodología del Proceso selectivo	Se valorará la adecuación de la metodología a las necesidades específicas del proyecto, además de la facilidad de supervisión y transparencia del proceso para la Comisión de Selección.	Máximo 10 puntos
Planificación temporal – Calendario de ejecución	Se valorará la adecuada secuencia y planificación de las actividades, de forma que se posibilite ejecutar las actividades necesarias en el plazo máximo de ejecución del proyecto.	Máximo 10 puntos
Pruebas complementarias	Se valorará la idoneidad de las pruebas (Test) propuestas para evaluar los perfiles competenciales de aquellas posiciones que requieran realizar esta fase, especialmente la posibilidad de ajustar los perfiles de referencia a las características de los puestos.	Máximo 10 puntos
Plataforma de gestión del proceso	Se valorará la idoneidad que aporte la plataforma telemática para cubrir las necesidades del proyecto y facilitar su uso por todas las partes interesadas. Se considera esencial, debido al volumen de procesos y plazas, que la plataforma permita la posibilidad de monitorear permanentemente la actividad desde un punto de vista estadístico. Asimismo, se considera de especial importancia que gestione, de forma automática, los procesos de comunicación y la generación de informes que así se requieran, con independencia de que existan otros procesos que requieran de aportación o validación de la empresa consultora y/o la Comisión de Selección.	Máximo 10 puntos

En este sentido, afirma que, tras la valoración efectuada por el Área de Recursos Humanos, la puntuación obtenida por las empresas admitidas ha sido la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN					VALORACIÓN
	Metodología	Planificación temporal	Pruebas complement.	Plataforma	TOTAL	
ADECCO	8	6	10	7	31	BÁSICO/ACEPTABLE: Propuestas que igualen o superen el 50 % de la puntuación máxima, hasta el 79,99 % (20,00 -31,99 puntos).
CEGOS	9	9	9	8	35	BUENO/DESEABLE: Propuestas que igualen o superen el 80 % de la puntuación máxima establecida (32 puntos).
DOPP	9	10	10	9	38	BUENO/DESEABLE: Propuestas que igualen o superen el 80 % de la puntuación máxima establecida (32 puntos).
UTE	9	9	9	10	37	BUENO/DESEABLE: Propuestas que igualen o superen el 80 % de la puntuación máxima establecida (32 puntos).

Resultando que la empresa DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L., es la que ha alcanzado una puntuación mayor en este apartado, con 38 puntos sobre un máximo de 40 puntos.

Punto Segundo: Apertura del Sobre electrónico número 3, que contiene los Criterios evaluables de forma automática, o por aplicación de fórmulas.

A continuación, la Gestora de apertura de los Sobres electrónicos relativos al presente procedimiento, procedió a realizar la apertura del archivo que contiene la documentación relativa a las Propuestas económicas realizadas por las empresas admitidas a la licitación:

EMPRESA	Equipo (1 técnico adicional a 50 % jornada)	OFERTA ECONÓMICA
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.,	3	200.000,00 €
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.,	3	161.097,00 €
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.,	3	164.150,00 €
UTE E-HUMAN TECH, S.L. y CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE	5	170.183,63 €
PROMEDIO		173.857,66 €
PROMEDIO -10 %		156.471,89 €
PROMEDIO + 10 %		191.243,42 €
NUEVA MEDIA (sin oferta superior al 10 % del promedio)		165.143,54 €

Se observó, en primer lugar, que ninguna de las ofertas económicas presentadas incurría en valores anormales o desproporcionados, de conformidad a los parámetros establecidos en el Anexo 16 al PCAP.

Seguidamente, se aplicó la fórmula establecida para la valoración de las ofertas económicas, siendo la puntuación alcanzada por las empresas admitidas, conforme a los Criterios evaluables de forma automática, la siguiente:

EMPRESA	Equipo Máximo 9 puntos. A razón de 3 puntos por cada persona adicional	OFERTA ECONÓMICA 51 puntos	PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.,	9 puntos	17,75 puntos	26,75 puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.,	9 puntos	51 puntos	60 puntos
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.,	9 puntos	48,39 puntos	57,39 puntos
UTE E-HUMAN TECH, S.L. y CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE	9 puntos	43,23 puntos	52,23 puntos

Sumando la puntuación obtenida por las empresas admitidas desde el punto de vista de los Criterios que dependen de un juicio de valor, y los evaluables de forma automática, se obtuvo lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN GLOBAL
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.,	38 puntos	26,75 puntos	64,75 puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.,	31 puntos	60 puntos	91 puntos
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	35 puntos	57,39 puntos	92,39 puntos
UTE E-HUMAN TECH, S.L. y CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE	37 puntos	52,23 puntos	89,23 puntos

A la vista de lo anterior, la empresa CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A., con C.I.F.: A-28056604 es la que obtiene una mayor puntuación, aplicando los Criterios que dependen de un juicio de valor, y los Criterios evaluables de forma automática o por aplicación de fórmulas y, por tanto, resulta ser la oferta más ventajosa entre las presentadas.

En virtud de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN del servicio de selección de personal para la cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria autorizada a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a la empresa CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A., con C.I.F.: A-28056604, al haber resultado ser la oferta más ventajosa entre las presentadas.

SEGUNDO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».

TERCERO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de marzo de 2023, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

 **Jefa de Area
de Asesoría
Jurídica y
Contratación**

Firma
válida

Firmado digitalmente por
Jefa de Area de
Asesoría Jurídica y
Contratación
Nombre de
reconocimiento
(DN): cn=Jefa de
Area de Asesoría
Jurídica y
Contratación,
o=INTURJOVEN,
ou=Area de
Asesoría Jurídica y
Contratación, c=ES
Fecha: 2023.03.31
10:59:51 +02'00'

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Gestora de apertura electrónica de Sobres.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN.

